



República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2018-00032-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Martha Angélica Cárdenas López
Proceso: Ejecutivo Singular

Ingresa el expediente al Despacho con respuesta suministrada por el Banco de Bogotá a través del oficio No **GCOE-EMB-20210629504387** de 23 de febrero de 2023, mediante la cual informa que se ha registrado la novedad en el sistema y que el producto de la demandada a la fecha no presenta saldo, así mismo solicita se aclare la identificación de la parte demandante y el depósito judicial asignado ante el Banco Agrario. Así mismo, obra respuesta del Banco Finandina con respecto a la medida cautelar decretada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario requerir a la entidad financiera para que se sirva aclarar la respuesta suministrada, en lo que respecta a que el producto que posee la demandada no presenta saldo, ello en atención a que a través del oficio No **GCOE-EMB-20210629504387** de 29 de junio de 2021, se precisó que *“... los recursos congelados no fueron trasladados debido a que el oficio presento las siguientes inconsistencias”* no señalarse cuenta para el depósito judicial y la identificación del demandante, información que permite colegir que para la fecha de esa comunicación, esto es el 29 de junio de 2021 existía saldo en el producto AH 0360171482 del cual es titular la demandada.

En lo que respecta a que se suministre la identificación de la parte demandante y el depósito judicial asignado ante el Banco Agrario, esta información ya fue puesta en conocimiento a la entidad a través del oficio No 2023-00097, sin embargo, se ordenara que por secretaría se oficie reiterando la información.

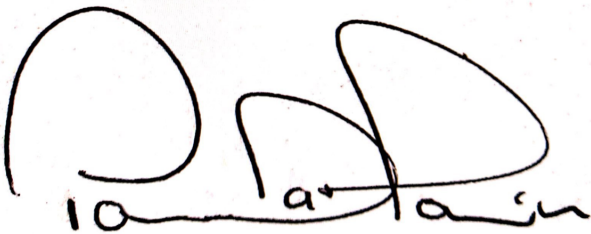
RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente y **PONER** en conocimiento de las partes las respuestas suministradas por el Banco de Bogotá y Banco Finandina, por secretaría compártase el link del expediente a las partes.

SEGUNDO: REQUERIR al Banco de Bogotá para que aclare las respuestas brindadas en sus oficios **GCOE-EMB-20210629504387** de 23 de febrero de 2023 y No **GCOE-EMB-20210629504387** de 29 de junio de 2021, en el sentido de precisar si se realizó retención de dineros en la cuenta de ahorros 0360171482 durante algún periodo, cuya titular es la demandada Martha Angélica Cárdenas López. Por secretaría ofíciase, remítase copia de esta providencia y de las respuestas suministradas.

Así mismo, infórmese nuevamente los datos requeridos en el oficio No GCOE-EMB-20210629504387 de 23 de febrero de 2023

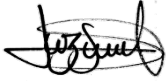
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 24 de marzo de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 010



LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA